

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 26 de julio de 2023****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
Dña. Maria Isabel Merino Torrijos
Sr. Secretario
Dña. Maria Dolores Belda Calvo
Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Socialista
Dña. Fatima Roldan Parra
D. Jose Duro Horcajada
D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Víctor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 14:00 horas del día 26 de julio de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste justificando su ausencia: Dña. Lorenza Diaz Valero.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día

y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 26-6-2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se conoce la propuesta de la Alcaldía , de fecha 24 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito para determinadas aplicaciones presupuestarias y de crédito extraordinario para otra, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22610	Fiestas Populares. Alhambra	32000	50000	82000
334	48000	Promoción cultural.Asociaciones	4000	3000	7000
		TOTAL		53.000	

Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	60000	Admon.general infraestructuras.Adquisición de terrenos	0	70000	70000

2.º FINANCIACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Cap.	Artículo	Concepto		
8	7	0	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	123.000

3.º JUSTIFICACIÓN

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, como es el compromiso con la Asociación Tierra Roja para subvencionar ciertos gastos culturales.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica por encontrarnos con presupuesto prorrogado del 2020, siendo evidente el incremento del gasto en todas las aplicaciones presupuestarias y por otro lado que dado el momento del tiempo que esta Corporación municipal ha tomado posesión, se ha encontrado con una oferta de mercado para Fiestas populares ya elevada.

c) En cuanto a la dotación para la compra de terreno, se trata de una parcela ubicada en calle Castillo que por su proximidad al centro de la población de Alhambra y dada la carencia de espacio público para aparcamiento de vehículos, se presenta como idónea su adquisición para la construcción de un aparcamiento público municipal.

Visto el informe por la Secretaria-Interventora emitido el día 24 de julio de 2023 favorable

Abierto el debate, el portavoz del grupo popular D. Víctor Manuel pide la palabra y expone que ve un derroche abismal de dinero con respecto a la dotación económica de la aplicación presupuestaria de la feria de Alhambra. Expone que él ofreció asesoramiento, ayuda, contactos, al objeto de realizar gestiones más económicas, pero D^a: Fátima expresa que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



no ha habido tiempo material para encontrar ofertas más económicas.

D. Juan Antonio, expone que en lo que respecta a Pozo de la Serna, él solo ha contado con 10 días para programar las Fiestas de Pozo de la Serna, y el margen que ha tenido ha sido mínimo.

D. Víctor Manuel alega que lo único que mira es por el dinero, como si fuera el de su casa.

D. José Duro se dirige a D. Víctor Manuel para decirle que él mira por el dinero, que no ha hecho más que empezar y ha ahorrado dinero a Alhambra, con el tema del arreglo del camino de las Balsillas y D. Víctor Manuel le explica que él también quiso llegar a un acuerdo con el propietario pero que el problema estaba en que éste no quería por estar el anterior alcalde por medio.

También alega D. José que ha habido dos obras por las que se ha tenido que mover rápidamente para no perder el dinero porque ellos no hicieron nada.

La Secretaria le aclara que ese tema correspondía al Plan de Obras del 2023-2023 y que lo impulsaba directamente el Alcalde anterior sin contar con nadie al tratarse de obras que se contrataban por contrato menor.

También expone D. José el tema de la dilación en la contratación de la obra de construcción del velatorio por parte de los concejales anteriores y D. Víctor le explica que ellos no quisieron aprobar nada en tanto no estuviese realizada la urbanización del entorno donde va ubicado.

D. Víctor Manuel, trata de explicar a D. José, que a ellos les fue quitadas todas las competencias, por el alcalde anterior, y que una vez que te quitan las competencias, no se puede hacer nada, solo asistir a los plenos.

Posteriormente la alcaldesa explica el por qué y para qué la adquisición del terreno, de la falta de espacio para aparcamiento público en la localidad e incluso para poder contratar una feria mayor, y que de momento sería aparcamiento y el tiempo diría si se quiere destinar el solar a otro fin.

D. Víctor Manuel lo ve lógico, manifestando su acuerdo a la falta de espacio en la localidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, con la enmienda de que el grupo popular se abstiene en aprobar el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria de la Feria de Alhambra..

3.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de propuesta de nombramiento de vocales que deben componer la Comisión Local de Pastos, en representación de Agricultores y ganaderos, propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas. Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que son los que ya formaban parte de la anterior Comisión y estarían interesados en seguir excepto del tercer representante de propietarios de tierras que cambiaría a D. Ricardo Alamo Torrijos.

Vocales en representación de propietarios de tierras:

NOMBRE Y APELLIDOS	Organización Profesional Agraria
D.Juan Antonio Muñoz Vinuesa	UPA CIUDAD REAL
D. Francisco Gómez Villamayor	ASAJA
D.Ricardo Alamo Torrijos	ASAJA

Vocales en representación de ganaderos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Organización Profesional Agraria
D.Domingo Parra González	UPA CIUDAD REAL
D.Jesus Poves Redondo	ASAJA
D.José Luis Rodríguez-Rabadán Serrano	COAG.IR.

Abierto el debate, D. Víctor Manuel expone que D. Ricardo que es el que aparece como novedad en la composición, ya estaba ejerciendo como representante de la misma, y el que no lo estaba era D. Francisco Gómez Villamayor. No obstante, se aclara que como lo que consta como representantes en el ejercicio 2019 eran otros y los que lo van a ser ahora son estos, se aprueba tal cual queda reflejado en la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

4.- Modificación puntual de la organización municipal

Primero:- Habida cuenta de que han de constar 2 miembros como titulares, y que en el acuerdo adoptado del nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad EL QUIJOTE solo constaba un titular se propone aprobar el nombramiento de representantes como sigue:

Titulares: D^a María Isabel Merino Torrijos

D^a Fátima Roldán Parra

Suplente: D. José Duro Horcajada

Segundo:- Dar cuenta al pleno que en virtud del apartado s) del artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se dispone en relación a las competencias atribuidas al Alcalde que le corresponden ..."s) *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales*", **de la atribución directa** -al no haberse realizado delegación de las mismas-, **de aquellas materias referentes al área de bienestar social e igualdad a la Alcaldía.**

Esta aclaración trae su relevancia a efectos de tramitación administrativa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 14:24 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA